



MINISTERIO DE SALUD



Nº 0303-DG-HONADOMANI-SB/2015

# Resolución Directoral

Lima, 24 de JUNIO de 2015.

Visto, el Expediente Nº 04775-15:

### CONSIDERANDO:



Que, el acápite 6.1.2 de la Resolución Ministerial N°526-2011/MINSA, que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud" define la "Directiva" como el "Documento Normativo con el que se establece aspectos técnicos y operativos en materias específicas, y cuya emisión puede obedecer a lo dispuesto en una norma legal de carácter general o de una NTS, que por su naturaleza se denominan "Directiva Administrativa" o "Directiva Sanitaria".



Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2002-SA, aprueban reglamento de Ley N° 27604 que modifica la Ley General de Salud N° 26842, respecto a la obligación de los establecimientos de salud a dar atención médica en caso de emergencias y partos en el Art. 1° del presente Reglamento, establece las obligaciones, procedimientos, y responsabilidades para la atención médico quirúrgica en casos de emergencia y partos en situación de emergencia obstétrica, en todos los establecimientos de salud a nivel nacional, públicos, no públicos y privados, así como los mecanismos para su supervisión, a fin de proteger la vida y la salud de las personas;

Que, el Decreto Legislativo 1161, Ley del Ministerio Capítulo II "Funciones Rectoras y Específicas Artículo 5°- Son funciones rectoras del Ministerio de Salud, inciso a) Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción y rehabilitación en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 627-2008/MINSA de fecha 15 de Setiembre de 2015 se Resuelve: en el Artículo 1°.- Aprobar la NTS N° 072-MINSA/DGSP-V.01."Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica".

Que, mediante Nota Informativa N° 243-JDAD-HONADOMANI-SB-2015, la Jefatura del Departamento de Ayuda al Diagnóstico informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" que con Informe N°129-SPC-HONADOMANI-SB-2015, el Jefe del Servicio de Patología Clínica remite la Directiva Sanitaria: Para el Control de Calidad Interno, Interlaboratorial y Externo del Servicio de Patología Clínica; razón por la cual remite la versión final de la citada Directiva Sanitaria para su aprobación a través de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, con Informe N° 055-2015-CMI-DA.HONADOMANI.SB, la Coordinadora del Monitoreo Institucional informa al Director Adjunto que la Directiva Sanitaria: Para el Control de Calidad Interno, Interlaboratorial y Externo del Servicio de Patología Clínica, cuenta con Opinión Favorable por estar concordante a las normas vigentes;

Con, Memorando N° 178.DA-HONADOMANI.SB 2015, el Director Adjunto del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" informa a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica que cuenta con su aprobación para que se proyecte la Resolución Directoral sobre la Directiva Sanitaria: Para el Control de Calidad Interno, Interlaboratorial y Externo del Servicio de Patología Clínica;

